



STEP

**202622600992101**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 17 de 2026

Señor(a)  
**ANONIMO ANONIMO**  
Sin\_Dirección  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta a comentario en red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 4641502026 e IDU 202618501054562. Solicitud puente peatonal en la Carrera 116 con Calle 13.

Respetado(a) señor(a):

En atención al comentario en red social que se cita en la referencia, mediante el cual plantea **“en la cra 116 con on cli 13 falta el puente peatonal para no frenar la movilidad.”**, esta Subdirección Técnica informa lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad para el desarrollo de la malla vial arterial de la ciudad, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

**202622600992101**

Información Pública  
Al responder cite este número

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.*

En este sentido, respecto al proyecto de la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Centenario o Calle 13 con Carrera 116, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto o mediano plazo.

Ahora bien, mediante la Resolución No. 2714 de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.IDU-LP-SGI-005-2025*”, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública con el objeto de “*CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORRUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE LA CARRERA 69F HASTA EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO, INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C., LOTES 3, 4, 5 y 6.*”.

Es importante indicar que el anexo técnico de este proceso contempla dentro del proyecto, el desarrollo de un puente peatonal para el acceso a la estación localizada en la carrera 116 a través de la Avenida Centenario.

El estado del proceso **IDU-LP-SGI-005-2025**, así como sus pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II a través del siguiente enlace:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2

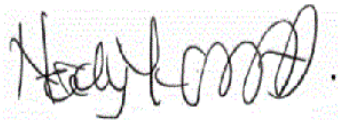


STEP  
**202622600992101**  
Información Pública  
Al responder cite este número

[www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 17-07-2026 01:55:43 PM autorizada mediante  
Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos  
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3